dho Juº gonçalez de cayuela como a cada uno de los
otros mis regidores que ansi doy son de la dha villa
de totana bien y cumplidamente de manera que
vos no falte cosa alguna y que en lo que en parte
dello se bargo ni contrario alguno os no pongan ni
consientan poner que yo por la presente os recibo
y he por recibido al dho oficio y al uso y exercicio del
y os doi poder y facultad para lo usar y exercer caso
que por los susodhos o alguno dellos a el no seais
recibido y esta mi carta os hago con tanto que el dho
Juº gonçalez de cayuela aya bibido y biba dellos pues
de la fecha de la dha rremuciacion los veinte dias
que la ley dispone y mando presenteis esta mi carta
en el dho ayuntamiento de otro dia de la escrita dia o contados
desde el dia de la data della en adelante y tome
isca posesion del dho oficio y no lo haziendo ansi
lo ayais perdido y perdais y que de baxo pa
ra hazer merced del a quien fuere servido y
con que no tengais otro oficio de rregimiento ni
jurado dura dada en valladolid a diez y ocho dias
del mes de febrero de mil y seiscientos y seis años
yo el rrei yo Franco gonçalez de heredia secreta
rio del rrei mo lo fize escrivir por su mandado
don Juº de ydiaquez el licenciado don Jeronimo de
medinilla el doctor don Dº lopez de saez e do
Rda Juº gutierrez canciller Pº de oriellana

Concorda con su original que se
bolvio a Juº Gº Alguacil me refiero

Pedro de Molina